

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7087 que nombra a los señores Doctor Sócrates Barinas Coiscou y Apolinar Casado, Subsecretario de Estado de Economía y Comercio y Subsecretario de Estado del Trabajo, respectivamente.—
G. O. N^o 7243, del 3 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7087.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Sócrates Barinas Coiscou queda nombrado Subsecretario de Estado de Economía y Comercio, en lugar del señor Apolinar Casado.

Art. 2.— El señor Apolinar Casado queda nombrado Subsecretario de Estado del Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107^o de la Independencia, 88^o de la Restauración y 21^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 7088 que nombra al Señor José R. Hernández Lebrón Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N^o 7244, del 7 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7088.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José R. Hernández Lebrón queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes

de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7089 que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. N° 7236, del 20 de Enero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7089.

VISTO el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 16 de Enero del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7090 que suprime la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Barahona.— G. O. N° 7253, del 26 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7090.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se suprime la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Barahona y se deroga el Decreto N° 2301, de 25 de Noviembre de 1944, publicado en la Gaceta Oficial N° 6178, por haberse tomado atribuciones que no le corresponden, ordenando construcciones en la zona marítima que está bajo la administración del Estado.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes